 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 17 de febrero de 2025

Señor
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Gerente.

Asunto: **Descripción de necesidad.**


EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, como establecimiento público descentralizado de carácter Municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional. Para desempeñar sus funciones y satisfacer las necesidades de sus administrados, se hace necesario que la entidad realice un contrato de prestación de servicio de monitoreo de alarma de manera permanente, que garantice la seguridad de esta entidad.

Que, una vez revisadas las necesidades de la entidad, se requiere contar con servicio de monitoreo de alarma, que incluya reacción inmediata 24/7 durante la vigencia 2025, monitoreo constante, rondas de supervisores en el sitio por eventos, video verificación por evento de cámaras, servicios técnicos preventivos del sistema, visualización de cámaras de seguridad en dispositivos telefónicos de personal de la entidad.

Luego de un cuidadoso análisis técnico- jurídico se ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer las necesidades antes expuestas, la celebración de un contrato de "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL", las 24 horas del día los 365 días del año, para la única sede de la entidad ubicada en la calle 16 No. 8- 25 centro, de la ciudad de Valledupar.

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

- I. Servicio de monitoreo de alarma
- II. Servicio de video verificación.
- III. Reacción inmediata ante intrusión las veinticuatro horas del día.
- IV. Servicio técnico y/o soporte técnico.
- V. Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión.
- VI. Rondas de supervisores en el sitio por evento.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1


Que una vez, revisado el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal de 2024, se encuentra con la disponibilidad de los recursos para cuidar la necesidad descrita.

Es preciso manifestar que en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas y teniendo en cuenta que no cuenta dentro de su planta con el personal para ejecutar estas labores derivadas del objeto descrito, requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de monitoreo del sistema de alarma y videovigilancia con los equipos que cuenta la entidad.



ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
SEC. GENERAL – FONVISOCIAL.

Proyectó: Jessica Calderón – Abog.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 17 de febrero de 2025

Doctora
ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
 Secretaria General
 Fondo de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana de Valledupar –Fonvisocial.
 Ciudad

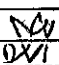
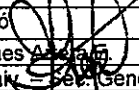
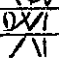
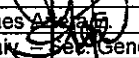
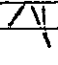

Referencia: **Solicitud de certificación de inclusión en el plan de adquisiciones.**


Cordial Saludo;

Estimado doctor, de la manera más atenta me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle se sirva expedir certificación por medio de la cual haga constar si en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado en nuestra institución para la vigencia fiscal 2025, se programó la necesidad de suscribir los Contratos, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL.**

Atentamente,


GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
 Gerente

Revisó		Proyectó	
Deiner David Gonzalez Rodriguez		Maria Ines Arregoces	
Abogado contratista		Prof. Univ. - Sec. General	

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

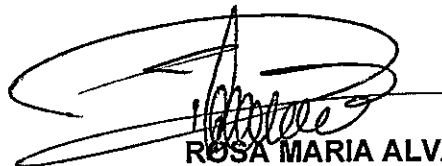
LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia fiscal 2025, si se programó la necesidad de suscribir contratos, para desarrollar el objeto: **SERVICIO DE SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL.**

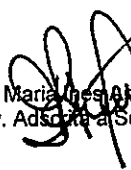
Dada en Valledupar, el 17 de febrero de 2025.

Atentamente,



ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
 Secretaria General.
 FONVISOCIAL

Proyectó: María Inés Alzate Echeverría
 Prof. Univ. Adscrita a Sec. General.





SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 119

Comendidamente solicitamos expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características:

Fecha: 13/03/2025

Objeto: SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.13	Servicio de mantenimiento y reparacion de otros equi pos n c p	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDAD	9.500.000,00
Total:				9.500.000,0

Elaborado por: MARTETA


GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE

Revisó: Manuel G. Ascencio Villazón
Subgerente Financiero

Elaboró: MARIA INES MARTETA ECHEVERRIA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 119

CERTIFICA

Fecha: 13/03/2025

Detalle: SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL


RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.13	Servicio de mantenimiento y reparacion de otros equipos n c p	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	9.500.000,00

Total: 9.500.000,0

Elaborado por: MANUEL

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON
SUB GERENTE FINANCIERO



 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014
		Página 1 de 23

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede FONVISOCIAL, a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, como establecimiento público descentralizado de carácter Municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional. Para desempeñar sus funciones y satisfacer las necesidades de sus administrados, se hace necesario que la entidad realice un contrato de prestación de servicio de monitoreo de alarma de manera permanente, que garantice la seguridad de esta entidad.

Que, una vez revisadas las necesidades de la entidad, se requiere contar con servicio de monitoreo de alarma, que incluya reacción inmediata 24/7 durante la vigencia 2025, monitoreo constante, rondas de supervisores en el sitio por eventos, video verificación por evento de cámaras, servicios técnicos preventivos del sistema, visualización de cámaras de seguridad en dispositivos telefónicos de personal de la entidad.

Luego de un cuidadoso análisis técnico- jurídico se ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer las necesidades antes expuestas, la celebración de un contrato de “SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL”, las 24 horas del día los 365 días del año, para la única sede de la entidad ubicada en la calle 16 No. 8- 25 centro, de la ciudad de Valledupar.

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

- I. **Servicio de monitoreo de alarma**
- II. **Servicio de video verificación.**
- III. **Reacción inmediata, las veinticuatro horas del día, y los siete días de la semana.**
- IV. **Servicio técnico y/o soporte técnico.**
- V. **Rondas de supervisores en el sitio por evento.**
- VI. **Servicios técnicos preventivos.**
- VII. **VISUALIZACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DESDE 2 TELEFONOS PERSONALES DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA ENTIDAD.**

- VIII. **Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión.**
- IX. **Restablecimiento del sistema de circuito cerrado de televisión**

Que una vez, revisado el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal de 2024, se encuentra con la disponibilidad de los recursos para cuidar la necesidad descrita.

Es preciso manifestar que en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas y teniendo en cuenta que no cuenta dentro de su planta con el personal para ejecutar estas labores derivadas del objeto descrito, requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de monitoreo del sistema de alarma y videovigilancia con los equipos que cuenta la entidad.

Igualmente se consultó con la Subgerencia Financiera, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

2. 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO


El contrato tendrá por objeto:

SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL.

**CÓDIGOS UNSPSC:
92121701**

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

- | | |
|--------|---|
| X. | Servicio de monitoreo de alarma |
| XI. | Servicio de video verificación. |
| XII. | Reacción inmediata, las veinticuatro horas del día, y los siete días de la semana. |
| XIII. | Servicio técnico y/o soporte técnico. |
| XIV. | Rondas de supervisores en el sitio por evento. |
| XV. | Servicios técnicos preventivos. |
| XVI. | VISUALIZACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DESDE 2 TELEFONOS PERSONALES DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA ENTIDAD. |
| XVII. | Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión. |
| XVIII. | Restablecimiento del sistema de circuito cerrado de televisión |

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014
		Página 3 de 23

2.2 TIPO DE CONTRATO

Conforme al Manual de Contratación de la entidad, la forma de satisfacción de la necesidad será mediante contrato de prestación de servicios y la modalidad de selección del contratista será MINIMA CUANTIA.

2.3 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones obtenidas por la entidad, que se enlistan a continuación, y se anexan al presente documento:

Cotización	Proveedor	Valor TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PROTECOM LTDA	\$9.500.000
2	ST ISOLUTIONS TECHNOLOGY	\$12.138.000
3	WISEPLUS	\$11.800.000

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL: Son obligaciones del contratante las siguientes.


En virtud del contrato la entidad se obliga a:

- En virtud del presente contrato FONVISOCIAL, se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Gerencia de la entidad y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
- Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del CONTRATISTA frente a FONVISOCIAL serán las siguientes:

2.4.2.1 GENERALES:

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 4 de 23</p>
--	---	--

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL, a través de la gerencia de Fonvisocial.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
- f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL, le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
- g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- h) Pagar las multas que FONVISOCIAL, le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2.2 ESPECIFICAS:

A: Brindar el servicio de monitoreo de alarma y de cámaras, correspondiendo con servicio de video verificación

B: Brindar el servicio de sistema de alarma con monitoreo a través de vía telefónica, radio, celular (GPRS) e Internet.

C: BRINDAR SERVICIO DE REACCION INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DIA EN EVENTOS COMO:

- activación por robó, atraco o incendio
- sabotaje Del sistema.
- apertura o cierre forzado.

E. Suministrar Servicio técnico y soporte técnico especializado, una vez sea requerido por la entidad y en el menor plazo posible.

F. Efectuar la Instalación y entrega de equipos en comodato del medio de transmisión que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.

G. Disponer del personal en ingeniería debidamente capacitado para hacer el monitoreo a las alarmas de la entidad.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 5 de 23</p>
--	---	--

H. Contar con personal idóneo para atender las llamadas de alarma que se presenten durante las 24 horas del día, comprometiéndose a dar aviso a las autoridades que de mutuo acuerdo determine según sucesos de cada caso en particular.

I. Contar con acompañamiento en caso de que la entidad lo requiera o amerite, atendiendo a los casos presentados eventualmente.

J. Realizar revisiones técnicas de los equipos e instalaciones en el inmueble por personal autorizado y deberá notificar a la entidad en los momentos que estos se requieran.

K. Realizar mantenimiento a los equipos e instalaciones en días no laborales.

L. Contar con disponibilidad técnica o servicio técnico todos los días.

M. Implementar un sistema que permita cubrir las necesidades de seguridad de las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

N. Brindar apoyo al personal designado por FONVISOCIAL, para la correcta operación y mantenimiento del sistema.

O. Garantizar el funcionamiento de todos los equipos las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.

P. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR y/o a terceros.

Q. Programación de cámaras instaladas y mantenimiento preventivo de las cámaras instaladas.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en la ley.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.


El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Valledupar.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Secretaria general de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- c) Aplicar el procedimiento respectivo mediante el manejo de SECOP II.
- d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
- e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
- f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 6 de 23</p>
--	---	--

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios de monitoreo de sistema de alarma.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 84 y siguientes del decreto 1510 de 2013 y las normas concordantes.


3.1.1. MINIMA CUANTIA

Atendiendo al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para suscribir el contrato objeto del presente proceso de selección, y atendiendo al presupuesto anual de la entidad FONVISOCIAL, nos encontramos dentro de un contrato de mínima cuantía, que para llevar a cabo su celebración debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, se enuncia:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

Atendiendo a dicha normativa, al implementar la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad deberá publicar una invitación pública, por un término no inferior a un día hábil, señalando el objeto a contratar, el presupuesto destinado para dicho objeto y las condiciones técnicas exigidas en el contrato que se pretende celebrar.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 7 de 23</p>
--	---	--

En la modalidad de mínima cuantía, la obligación de inscripción en el registro único de proponentes no es aplicable atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.


Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es el siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”*

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SE CALCULA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA FUTURA CONTRATACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <hr/> <p>Página 8 de 23</p>
--	---	--

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

Costo de los requisitos de ejecución del contrato:

a) Constitución de pólizas de cumplimiento

b) Pago de impuestos:

- Estampilla pro-cultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
- Estampilla Pro anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- Estampillas pro-desarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
- Estampilla UPC, equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
- Estampilla pro deporte, en caso de que aplique.

VALOR DEL CONTRATO: Para fijar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por los diferentes comercios y los costos derivados de su celebración.

El valor del contrato será por el valor adjudicado de la propuesta evaluada y seleccionada para lo cual, en el presupuesto asignado, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **119 del 13 de marzo de 2025, rubro de servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos, con código No. 2.1.2.02.02.008.13 expedido por el Jefe de Presupuesto de FONVISOCIAL.**


Que, según el estudio del sector, el valor ofertado por el oferente en la totalidad del contrato no podrá superar los NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESÓS, por el servicio prestado hasta el 30 de diciembre de 2025.

Presentación de la oferta económica:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, discriminando los factores y los ítems técnicos establecidos, y los anexos técnicos requeridos.

4.1 FORMA DE PAGO

FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 9 de 23</p>
--	---	--

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 119 del 13 de marzo de 2025, que obra como adjunto al expediente contractual.

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección por Mínima cuantía. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Para la futura contratación, FONVISOCIAL exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Para la escogencia del contratista se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, condiciones de experiencia y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA), Con el fin de garantizar la selección de la oferta económica más baja para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta como único factor el menor precio para evaluación de ofertas.

PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán como requisitos habilitantes de los oferentes los siguientes:

5.1.1 CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envíe en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:


- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <hr/> <p>Página 11 de 23</p>
--	---	---

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.


Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de FONVISOCIAL.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 12 de 23</p>
--	---	---

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.


Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERA**

Para los efectos previstos en este numeral 1 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo

En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <hr/> <p>Página 13 de 23</p>
--	--	---

con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.


Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 14 de 23</p>
--	---	---

el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:**


Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 15 de 23</p>
--	---	---

contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.


En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).


- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- **Libreta Militar:** El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.
- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T., (NO ES NECESARIO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR EL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O TEMPORALMENTE UNIDOS).**

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <p>Página 16 de 23</p>
--	---	---

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).**
- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS.**
- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.**
- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).**
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**
- **CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES:** El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- **CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- **Certificación de no encontrarse inscrito el REDAM -REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** conforme lo establecido en la ley 2097 de 2021, con fecha de expedición menor a tres meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.
- **Certificado de inhabilidades** El proponente deberá allegar certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores (...)”.

VERIFICACION JURIDICA

- La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA</p>	<p>CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014</p> <hr/> <p>Página 17 de 23</p>
--	--	--

- Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

5.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se conforme de la experiencia general y específica requerida:

Experiencia General.

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto a contratar o que las actividades económicas (CIIU) se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato para este caso si es persona natural, mediante el certificado del registro mercantil.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.

Así mismo, se requiere que la persona natural o jurídica cuente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la inscripción de su actividad en la cámara de comercio.


Experiencia específica:

La experiencia específica requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminado con ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea **servicio de MONITOREO DE ALARMA Y VIDEO VERIFICACIÓN**
2. Que el valor ejecutado en el contrato presentado para acreditar experiencia sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial.
3. Que en los contratos presentados para la experiencia se aporte certificado de la garantía del servicio por doce (12) meses.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014
		Página 18 de 23

4. Deberá anexar la liquidación de los contratos celebrados con entidades públicas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

5.1.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA: FONVISOCIAL para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad del objetivo contratado.

1- RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO.

Cantidad	Denominación	Perfil para acreditar	Descripción	Experiencia mínima
	INGENIERO ELECTRONICO	Título profesional de ingeniero electrónico	Personal capacitado para el manejo del sistema de alarma y circuito cerrado de televisión,	Tener experiencia general mínima de cinco (5) años, que debe ser acreditada mediante los certificados laborales y/o de

1			deberá tener indumentarias para atender en caso de presentarse cualquier llamado de emergencia.	prestación de servicios.
1	TENCNICOS EN SISTEMAS	Título de TECNICO en sistemas	Personal capacitado para el manejo del sistema de alarmas.	tener experiencia general mínima de cinco (5) años, que debe ser acreditada mediante los certificados laborales y/o de prestación de servicios.

El personal acreditado en el equipo de trabajo deberá encontrarse en la nómina del proponente, en un tiempo no menor a seis (6) meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberán presentar los soportes de pago de las planillas de la seguridad social integral.

Se debe anexar la siguiente documentación del recurso humano mínimo requerido:

- Fotocopia de título en formación profesional relacionada con el contrato a ejecutar.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.
- Carta de compromiso de cada uno del personal ofrecido.
- Soportes de pago de Planillas de seguridad social que soporten la afiliación y vinculación por un tiempo no menor a seis meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: El proponente deberá demostrar y certificar que cuenta con central de monitoreo ubicada en la ciudad de Valledupar, con equipos tecnológicos necesarios para el monitoreo de sistemas de alarma, video verificación del circuito cerrado de televisión, con el fin de atender de manera oportuna los llamados y requerimientos técnicos y de alarma.

El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta el cumplimiento total de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...) (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: FONVISOCIAL será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION	ASIGNACION
--------------	------------	------------


	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014
		Página 22 de 23

Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA
---	------	------	-------------

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE


RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor de FONVISOCIAL, las siguientes garantías:

7.1 GARANTIAS A EXIGIR EN EL CONTRATO.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO FONVISOCIAL-F-014
		Página 23 de 23

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare los siguientes:

	Etapa contractual		
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por cinco (5%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	RC	DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO.

9. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que FONVISOCIAL proceda a celebrar el contrato para la **SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y VIDEOVERIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL.**

Este estudio se elabora en 13 de marzo de 2025, en el Municipio de Valledupar (Cesar).



ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General.

Revisó: 
 Prof. Univ. Secretaria General.

Proyectó: Jessica Calderón - Abog.